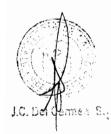




Resolución Ministerial



Lima, 26 de JUNIO del 2006

S. Visto, el Expediente N° 06-024117-001, organizado por la Dirección General de Salud de las Personas;



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Primera Disposición Final de la Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, por Resolución Ministerial N° 017-2006/MINSA, de 09 de enero de 2006, se constituyó una Comisión encargada de la elaboración de la propuesta del Odontograma Universal;



Que la referida Comisión, ha cumplido con presentar el proyecto de Norma Técnica de Salud para el Odontograma, con el objeto de estandarizar el gráfico y la nomenclatura básica para el registro de hallazgos clínicos odontológicos, a fin de permitir que los odontologos manejen una misma información;

Que dados los objetivos y fines de la Norma Técnica propuesta, es procedente brindarle aprobación;



Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas:

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud :

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la NTS N° O4.5 -MINSA/DGSP-V.01: NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL USO DEL ODONTOGRAMA, cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, es la responsable de la difusión y supervisión del cumplimiento de la Norma Técnica de Salud que se aprueba por la presente resolución.

Artículo 3°.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión de la mencionada Norma Técnica de Salud.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución y la respectiva Norma Técnica de Salud, en el portal de Internet del Ministerio de Salud.



D. Céspédes M.

A.M. Holgado S.

J.C. Dal Carmen S.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Ministra de Salud

NTS N° 045 - MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL USO DEL ODONTOGRAMA



I. FINALIDAD

Mejorar el uso del Odontograma con el fin de poder disponer de información estandarizada, proteger los intereses legales de los usuarios y delimitar las responsabilidades de los profesionales de la salud y de los establecimientos prestadores de servicios odontológicos.



II. OBJETIVOS

- Estandarizar el gráfico y la nomenclatura básica para el registro de hallazgos en el Odontograma, lo que permitirá a los odontólogos manejar la misma información.
- 2. Establecer los criterios para el registro de datos sobre las anomalías y patologías de los dientes; así como para el uso y manejo del Odontograma, en las diferentes unidades productoras de servicios odontológicos, pudiendo ser utilizados en aspectos clínicos, legales, forenses, estadísticos, de investigación o docencia.



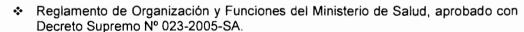
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

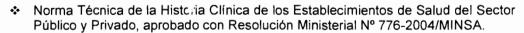
La presente norma técnica es de aplicación obligatoria para los odontólogos de las instituciones públicas y privadas, en todo el territorio nacional.





- Ley General de Salud, Ley Nº 26842.
- Ley que modifica la Ley General de Salud en sus artículos 3 y 39, Ley Nº 27604.
- ❖ Reglamento de la Ley General de Salud aprobado con Decreto Supremo Nº 014-2002-SA.
- ❖ Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657.





- Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, Ley N

 ° 27878.
- Reglamento de la Ley del Cirujano Dentista, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2005-SA.
- Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú, Ley Nº 15251.
- Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú
- Código de Ética Profesional y Deontológico del Colegio Odontológico del Perú, aprobado con la Resolución del Consejo Nacional Nº 054.20005.COP.





NTS Nº 04.5-MINSA/DGSP-V.O1. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

DISPOSICIONES GENERALES V.

- El Odontograma forma parte de la Ficha Odontoestomatológica y de la Historia Clínica.
- El registro de datos en el Odontograma debe ser de responsabilidad del 2. odontólogo.
- El sistema numérico para el Odontograma debe ser "El Sistema Dígito Dos" o 3. "Binario" propuesto por la Federación Dental Internacional y aceptada por la Organización Mundial de la Salud.
- El registro del Odontograma debe hacerse de manera clara, precisa e 4. indubitable, evitando registros subjetivos que causen confusión.
- El Odontograma se debe desarrollar individualmente para cada paciente, 5. durante la primera cita odontológica y será inalterable, sin enmendaduras ni tachaduras.
- En el Odontograma inicial sólo se debe registrar lo observado en el momento 6. del examen y no los tratamientos que se realicen posteriormente (plan de tratamiento).
- Paralelamente se debe desarrollar un Odontograma que registre la evolución 7. de los tratamientos dentales.
- 8. Cada registro que se haga en el Odontograma debe procurar en lo posible respetar proporcionalmente el tamaño, ubicación y forma de los hallazgos.
- Para el registro de hallazgos en el Odontograma sólo se debe utilizar lapiceros 9. de color rojo y azul. 10. En los recuadros correspondientes a las piezas dentarias, en donde se
- especifique el tipo de tratamiento, se registrarán las siglas en color azul cuando el tratamiento se encuentre en buen estado y en color rojo cuando se encuentre en mal estado y/o sea temporal.
- En el ítem de especificaciones se debe explicar, determinar, aclarar con individualidad los hallazgos registrados o graficados en el Odontograma.
- En el ítem de observaciones se debe registrar y describir los hallazgos que no se hayan considerado en la presente norma, incluyendo las particularidades de las especialidades odontológicas.
- En el caso de que una pieza dentaria presente más de un hallazgo, estos se deben registrar en el ítem de especificaciones.
- 14. Los hallazgos radiográficos deben ser consignados en el Odontograma.
- El gráfico del Odontograma, establecido en la presente norma, reemplazará los 15. modelos existentes, debiendo ser único e impreso en color negro. La corona debe tener como mínimo un centímetro cuadrado y la raíz deberá ser proporcional a ésta. (ver anexo II).
- En el caso que se produjera alguna modificación, se deberá confeccionar un nuevo Odontograma, dejando intacto el anterior, como parte del historial odontológico.
- 17. El Odontograma debe ser desarrollado en un tiempo promedio de 10 minutos.









A.M. Holgado S.



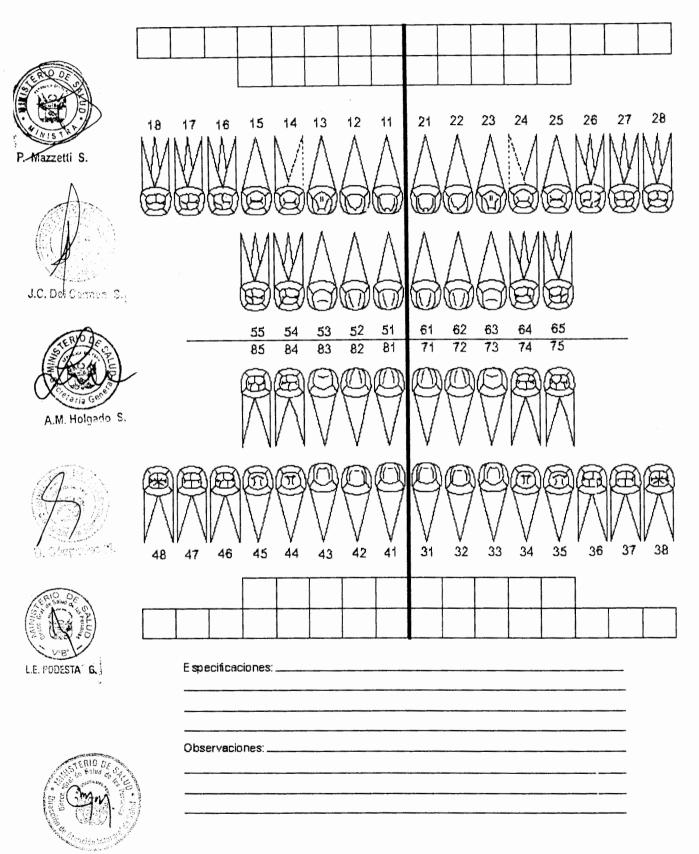




DISPOSICIONES ESPECÍFICAS VI.

1. El gráfico del Odontograma será de la siguiente manera:

ODONTOGRAMA



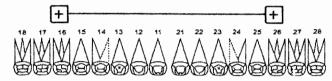
NTS Nº 045-MINSA/DGSP-V.O1 Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

2. El registro de los hallazgos debe ser realizado a través de las siguientes nomenclaturas:

2.1. APARATO ORTODÓNTICO FIJO

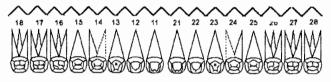
Se deben dibujar cuadrados con una cruz en su interior, a nivel de los ápices de las piezas dentarias que correspondan a los extremos del aparato ortodóntico, uniendo ambos cuadrados con una línea recta.

El dibujo será en color azul cuando el aparato se encuentre en buen estado y en color rojo cuando se encuentre en mal estado. Se detallará en el ítem de especificaciones el tipo de aparatología encontrada.



2.2. APARATO ORTODÓNTICO REMOVIBLE

Se debe dibujar una línea en zig-zag de color azul a la altura de los ápices de las piezas dentarias del maxilar en tratamiento. La línea será de color rojo cuando el aparato se encuentre en mal estado. Se detallará en el ítem de especificaciones el tipo de aparatología encontrada.



2.3. CARIES

Se debe dibujar la lesión cariosa siguiendo su forma en las superficies dentarias comprometidas y será totalmente pintada de color rojo.



2.4. CORONA DEFINITIVA

Se dibujará una circunferencia de color azul, que encierre la corona de la pieza dentaria que presenta este tratamiento. En el recuadro correspondiente se anotará las siglas del tipo de corona en letras mayúsculas y de color azul.

Corona Completa CC (Sólo Coronas Metálicas)

Corona Fenestrada CF

Corona Metal Cerámica CMC (Corona metálica revestida completamente con

material estético)









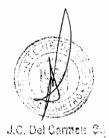




NTS № 045-MINSA/DGSP-V.O1. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma



P. Mazzetti S.



Corona Parcial

3/4, 4/5, 7/8

(Sólo corona

parcial metálica)

Corona Veneer

CV (Corona

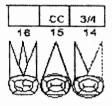
(Corona metálica con

frente estético)

Corona Jacket

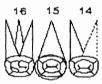
 CJ (Corona estética libre de metal)

En el ítem de especificaciones se debe registrar el color del metal de la corona, dorada o plateada.





Se debe dibujar una circunferencia de color rojo, que encierre la corona de la pieza dentaria que presente este tratamiento.

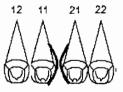




A.M. Holgado S.

2.6. DIASTEMA

Se debe dibujar el signo del paréntesis invertido de color azul entre las piezas dentarias que presenten esta característica.



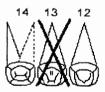




2.7. DIENTE AUSENTE

Se debe dibujar un aspa de color azul sobre la figura de la pieza dentaria que no se observa.





NTS N° *O 45* - MINSA/DGSP-V.O1. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma



P. Mazzetti S.



J.C. Del Carmon



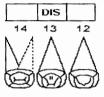






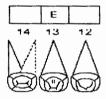
2.8. DIENTE DISCRÓMICO

Se debe registrar las siglas "DIS" en mayúscula, de color azul, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica.



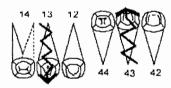
2.9. DIENTE ECTÓPICO

Se debe registrar con la letra "E" en mayúscula, de color azul, dentro del recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica. Se detallará en especificaciones la ubicación del diente ectópico.



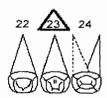
2.10. DIENTE EN ERUPCIÓN

Se debe dibujar sobre la gráfica de la pieza dentaria una flecha en zig-zag de color azul, dirigida hacia el plano oclusal de la pieza que presenta esta característica.



2.11. DIENTE EN CLAVIJA

Se debe dibujar un triángulo de color azul, circunscribiendo el número que corresponde a la pieza dentaria que presenta esta característica.



NTS N° 045 -MINSA/DGSP-V.O1. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma



P. Mazzetti S.





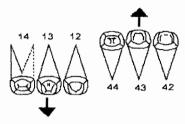






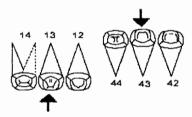
2.12. DIENTE EXTRUIDO

Se debe dibujar fuera del gráfico de la pieza dentaria, una flecha recta vertical de color azul, dirigida hacia la zona oclusal de la pieza que presenta esta característica.



2.13. DIENTE INTRUIDO

Se debe dibujar fuera del gráfico de la pieza dentaria, una flecha recta vertical de color azul, dirigida hacia la zona apical de la pieza dentaria que presenta esta característica.



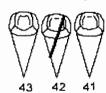
2.14. EDÉNTULO TOTAL

Se debe dibujar una línea recta horizontal de color azul sobre las coronas de las piezas dentarias ausentes del maxilar edéntulo.



2.15. FRACTURA

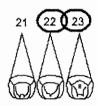
Se debe dibujar una línea recta de color rojo, en el sentido de la fractura sobre la figura de la corona y/o la raíz según sea el caso.



NTS N°O45-MINSA/DGSP-V.O1. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

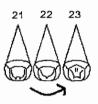
2.16. GEMINACIÓN/FUSIÓN

Se debe dibujar dos circunferencias interceptadas de color azul, encerrando los números que corresponden a las piezas dentarias que presentan estas características.



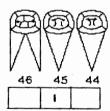


Se debe dibujar una flecha curva de color azul siguiendo el sentido de la giroversión a nivel de la zona oclusal.



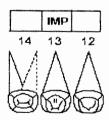


Se debe registrar la letra "l" en mayúscula, de color azul, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica.



2.19. IMPLANTE

Se debe registrar la sigla "IMP" en mayúscula, de color azul, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria reemplazada.





P. Mazzetti S.





A.M. Holgado S.



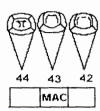




NTS № 64.5-MINSA/DGSP-V.O1. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

2.20. MACRODONCIA

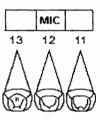
Se debe registrar con la sigla "MAC" en mayúscula, de color azul, en el recuadro que corresponde a la pieza dentaria que presenta esta característica.





2.21. MICRODONCIA

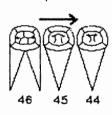
Se debe registrar con la sigla "MIC" en mayúscula, de color azul, en el recuadro que corresponde a la pieza dentaria que presenta esta característica.





2.22. MIGRACIÓN

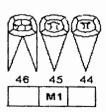
Se debe dibujar una flecha recta horizontal de color azul siguiendo el sentido de la migración, a nivel del plano oclusal.





2.23. MOVILIDAD

Se debe registrar en color azul, con la letra "M" en mayúscula, seguida del número arábigo que representará el grado de movilidad dentaria, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica. En el ítem de especificaciones se anotará el tipo de clasificación utilizada.

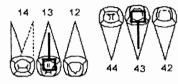


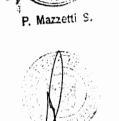




2.24. PERNO MUÑON / ESPIGO MUÑON

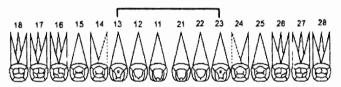
Se debe dibujar de color azul, una línea vertical en la raíz unida a un cuadrado en la corona. Si el tratamiento está en mal estado debe ser dibuiado de color rojo.





2.25. PRÓTESIS FIJA

Se debe dibujar una línea recta horizontal de color azul que indica la extensión del puente, con líneas verticales sobre los pilares. Estará graficado a nivel de los ápices de las piezas dentarias comprometidas. Si la prótesis está en mal estado debe ser dibujado de color rojo.

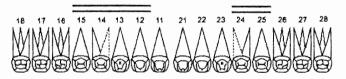




Camien S.

2.26, PRÓTESIS REMOVIBLE

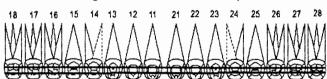
Se debe dibujar en color azul dos líneas horizontales paralelas a nivel de los ápices de las piezas dentarias reemplazadas. Si la prótesis está en mal estado las líneas serán de color rojo. El tipo de material será registrado en el ítem de especificaciones.





2.27. PRÓTESIS TOTAL

Se debe dibujar dos líneas rectas paralelas y horizontales de color azul sobre las coronas de las piezas dentarias del maxilar que presenta este tratamiento. Si la prótesis está en mal estado se debe dibujar en color rojo. El tipo de material será registrado en el ítem de especificaciones.





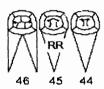




NTS N°045 -MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

2.28. REMANENTE RADICULAR

Se debe registrar la sigla "RR" en mayúscula, de color rojo sobre la raíz de la pieza dentaria correspondiente.



2.29. RESTAURACIÓN DEFINITIVA

Se debe dibujar la restauración siguiendo su forma en las superficies comprometidas y será totalmente pintado de color azul. En el recuadro correspondiente se anotará las siglas del tipo de material empleado, en letras mayúsculas y de color azul.

Amalgama	=	AM
Resina	=	R
Ionómero de Vidrio	=	IV
Incrustación Metálica	=	IM
Incrustación Estética	=	ΙE
Carilla de Porcelana	=	CP



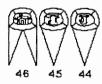
2.30. RESTAURACIÓN TEMPORAL

Se debe dibujar en rojo el contorno de la restauración siguiendo su forma en las superficies comprometidas.



2.31. SELLANTES

Se debe dibujar en azul el contorno del sellante siguiendo la forma de las fosas y fisuras selladas.















NTS N°045-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma







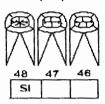






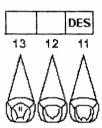
2.32. SEMI-IMPACTACIÓN

Se debe registrar la sigla "SI" en mayúscula, de color azul, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica.



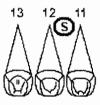
2.33. SUPERFICIE DESGASTADA

Se debe registrar la sigla "DES" en mayúsculas, de color azul, en el recuadro que corresponde a la pieza dentaria que presenta esta característica.



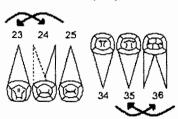
2.34. SUPERNUMERARIO

Se debe registrar con la letra "S" mayúscula encerrada en una circunferencia de color azul, localizada entre los ápices de las piezas dentarias adyacentes al diente supernumerario.



2.35. TRANSPOSICIÓN

Se debe dibujar dos flechas curvas de color azul entrecruzadas, a la altura de los números de las piezas dentarias que presentan esta característica.



NTS Nº 045-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma



Se debe dibujar una línea recta vertical de color azul en la raíz de la pieza dentaria que presenta este tratamiento.

En el recuadro correspondiente se anotará las siglas del tipo de tratamiento pulpar, en letras mayúsculas y de color azul.

TC Tratamiento de conductos.

PC Pulpectomía.

PΡ Pulpotomía.

Sólo se registrará este tratamiento cuando se observe clínicamente los conos de gutapercha o si se evidencian radiográficamente.



VII.

- El Nivel Central a través de la Dirección General de Salud de las Personas, es responsable de la difusión y supervisión del cumplimiento de la mencionada Norma Técnica de Salud.
- 2. Las DISAS y DIRESAS, como autoridades sanitarias regionales, son responsables de difundir, implementar, operativizar, monitorear y supervisar la aplicación de la presente Norma.
- 3. Los odontólogos de las diferentes unidades productoras de servicios odontológicos deben ser los responsables del registro y uso adecuado del Odontograma.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

RESPONSABILIDADES

- Las instituciones deben difundir la presente norma a través de sus respectivos representantes, los cuales participaron en la elaboración del Odontograma.
- 2. La implementación de la presente norma debe ser acompañada por actividades de capacitación e información al personal de los establecimientos prestadores de servicios odontológicos.
- 3. La aplicación de la presente Norma Técnica Sanitaria se hará efectiva en un plazo no mayor de 90 días calendario a partir de su publicación.













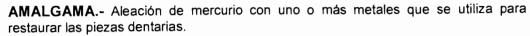


NTS N°D45-MINSA/DGSP-V.O1. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

IX. ANEXOS

ANEXO I

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS



ANOMALÍAS.- Estado contrario a lo natural. Alteraciones de tamaño, forma, color, estructura, erupción y número de los dientes.

CARIES.- Proceso bacteriano que da lugar a la pérdida gradual de los minerales que constituyen las estructuras del diente.

CORONAS.- En términos terapéuticos son fundas que recubren los dientes, simulando la anatomía coronaria del diente, después de que estos han sido tallados.

CORONA COMPLETA (CC).- La que cubre completamente el muñón. Se considerará como CC a las que son elaboradas sólo con material metálico.

CORONA FENESTRADA (CF).- Corona metálica con ventana vestibular.

CORONA JACKET (CJ).- Corona estética libre de metal.

CORONA METAL CERÁMICA (CMC).- Corona con núcleo metálico revestido completamente con material estético.

CORONA PARCIAL.- Funda que cubre parcialmente la corona del diente, pudiendo abarcar 3/4, 4/5 ó 7/8 de la pieza dentaria tratada.

CORONA TEMPORAL.- Corona que se instala de manera provisoria.

CORONA VENEER.- Corona completa con frente estético.

DIASTEMA.- Espacio libre o separación entre dos piezas dentarias correlativas.

DIENTE AUSENTE.- Pieza que no se encuentra presente por haber sido extraída, por agenesia o por estar impactada.

DIENTE DISCRÓMICO.- Diente que presenta alteraciones de color.

DIENTE ECTOPICO.- Diente que ha erupcionado fuera del lugar que le corresponde.

DIENTE EN ERUPCIÓN.- Diente en proceso de erupción según cronología dentaria y que se evidencia clínicamente.

EDÉNTULO (Desdentado).- Individuo con ausencia parcial o total de piezas dentarias.

EXTRUSIÓN.- Sobre erupción de un diente hacia el arco antagonista, sin que sus estructuras de soporte lo acompañen en el movimiento.

FRACTURA.- Ruptura de la pieza dentaria producida traumática o espontáneamente.

FUSIÓN.- Unión de dos piezas dentarias o gérmenes en desarrollo en una sola estructura.

GEMINACIÓN.- Formación de dos piezas dentarias o intento de formarse, a partir de un solo órgano del esmalte.

GIROVERSIÓN.- Rotación de una pieza dentaria sobre su eje longitudinal.

IMPACTACION.- Pieza dentaria que no erupcionó por alguna barrera física interpuesta durante la erupción y que no tiene comunicación con la cavidad bucal.

IMPLANTE.- Dispositivo mecánico que se instala en el hueso para sustituir a una raíz dentaria perdida, con el fin de retener y soportar una prótesis o diente artificial.













NTS N°O45-MINSA/DGSP-V.O1. Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

INCRUSTACIÓN.- Restauración que consiste en el reemplazo parcial de la corona de una pieza dentaria en exacta correspondencia con la cavidad tallada por el operador.

INTRUSIÓN.- Alteración de una pieza dentaria, la misma que habiendo alcanzado el plano oclusal, ha quedado por debajo de él.

MACRODONCIA.- Anomalía de volumen en la que la pieza dentaria está aumentada en relación a su volumen normal.

MICRODONCIA.- Anomalía de volumen en la que la pieza dentaria está disminuida en relación a su volumen normal.

MIGRACIÓN.- Desplazamiento espontáneo de una pieza dentaria, después de la erupción, en cualquier dirección del plano horizontal.

MOVILIDAD PATOLÓGICA.- Desplazamiento de la pieza dentaria en su alveolo.

PULPECTOMÍA.- Terapia pulpar que involucra la remoción de la pulpa coronal y radicular infectadas, rellenando los conductos con un material reabsorbible.

PULPOTOMÍA.- Terapia pulpar en pieza caduca, que consiste en la extirpación de la pulpa cameral.

PROTESIS FIJA.- Aditamento que restituye los dientes perdidos o ausentes con coronas o restauraciones cementadas sobre pilares.

PRÓTESIS REMOVIBLE.- Aditamento que restituye los dientes perdidos o ausentes, en desdentados parciales y que puede ser retirado de su lugar.

REMANENTE RADICULAR.- Fragmento radicular que se encuentra en el alveolo dentario.

RESINA COMPUESTA.- Material restaurador estético compuesto por una matriz orgánica, un relleno inorgánico y un agente de unión entre ellos.

RESTAURACIÓN.- Tratamiento que consiste en la reconstrucción de la corona de una pieza dentaria.

SEMI-IMPACTACION.- Pieza dentaria que no erupcionó totalmente, debido a alguna barrera física interpuesta durante la erupción. Una parte de la pieza dentaria está en contacto con la cavidad bucal.

SUPERFICIE DESGASTADA.- Es toda superficie con pérdida de estructura dentaria producida de forma gradual, apareciendo superficies de aspecto liso, pulidas. Las causas pueden ser variadas, entre ellas la abrasión, atrición, abfracción, erosión, etc.

SUPERNUMERARIO.- Anomalía de número, consistente en el aumento del número de piezas dentarias que normalmente se presentan en el arco.

TRANSPOSICIÓN DENTARIA.- Variación del lugar de dos piezas dentarias cuando erupcionan una en sitio de la otra.

TRATAMIENTO DE CONDUCTO.- Terapia de toda la pulpa dentaria que se realiza sólo en piezas dentarias permanentes.

TRATAMIENTO PULPAR.- Terapia de toda o parte de la pulpa dentaria, que se realiza en piezas caducas o permanentes.









